CESIÓN CONTRATO NÚMERO 964 DE 2021

Entre los suscritos, **ALBERTO ARANGO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.542.322 de envigado obrando en nombre y representación del **CONSORCIO CM PUTUMAYO** en su calidad de según carta de información (anexa); autorizado mediante Acta de Consejo de Administración del 18 de marzo de 2022 por los integrantes del consorcio CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447- 4 y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6 para ceder el 100% de su participación en la ejecución del contrato 964 de 2021 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE,** por una parte, y por la otra, **LUZ MARIA CORREA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.883.130 de Envigado obrando en nombre y representación **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A,** con NIT. 890.922.447-4 en su calidad de Gerente, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín del 01 de febrero de 2022 (anexo), quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentra incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos acordado someter a la aprobación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** la cesión del 100% de participación, así como todos los derechos y obligaciones que le corresponden al **CONSORCIO CM PUTUMAYO** integrado por (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447- 4 con una participación del 50% y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6 con una participación del 50%) en la ejecución del Contrato No.964 de 2021 a **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el **CONSORCIO CM PUTUMAYO** celebraron el Contrato No. 964 de 2021 el 10 de mayo de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA TRAMO 3 (FRENTE MOCOA) EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2" por un valor total acumulado a la fecha QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($541.389.953.817) M/CTE, INCLUIDO IVA, valor que incluye: subtotal de las obras, provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial. IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, Gestión social predial y ambiental sostenible (incluye PMA licencia ambiental e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA El plazo total acumulado es de 114 meses, con orden de inicio a través de oficio No. DO-GTE 34312 del 02 de julio de 2021.

2). Que el Representante del **CONSORCIO CM PUTUMAYO**, mediante oficio del 18 de marzo de 2022 dirigido al INSTITUTO, solicita autorización de la cesión del contrato 964 de 2021 a **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A**.

3). Que mediante Memorando SPSC 23660 del 01 de abril de 2022, la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales de la Dirección Jurídica del INSTITUTO, remite el Informe de Evaluación de la Cesión, en el cual consta que el CESIONARIO acredita el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

4). Que mediante Memorandos SDJ 24559 del 05 de abril de 2022, la Subdirección de Defensa Jurídica del INSTITUTO, informa que: "(…) *que, una vez revisada la base de datos del Grupo de Jurisdicción Coactiva, el CONSORCIO CM PUTUMAYO con NIT. 901.476.840-1 (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447-4 con una participación del 50% y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6 con una participación del 50%) en virtud del Contrato No. 964 de 2021, NO evidencia a la fecha, proceso de cobro persuasivo, ni de jurisdicción coactiva producto de actos administrativos de declaratoria de multas, siniestros de ninguna índole, cobros por liquidación unilateral, amortizaciones de anticipos u otro tipo de incumplimiento.*

5). Que mediante Memorando SGCP 24573 del 05 de abril de 2022, la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos del INSTITUTO, informa que: *"(…) Una vez revisada la base de datos de los procedimientos administrativos sancionatorios tramitados por la Oficina Asesora Jurídica hasta el 9 de julio de 2021, la bases de datos de los procedimientos de procedimientos administrativos sancionatorios y declaratoria de siniestro de la Oficina Asesora Jurídica, el Grupo de Procesos Sancionatorios y la Subdirección de Gestión Contractual y la base de datos de contratos del aplicativo SICO, de manera atenta damos respuesta a su solicitud informando lo siguiente: En relación con el Contrato de Obra Pública N° 964 de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO-MOCOA TRAMO 3 (FRENTE MOCOA) EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2.", suscrito con el CONSORCIO CM PUTUMAYO, identificado con NIT 901.476.840- 1, integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., identificada con NIT 890.922.447-4, con una participación del 50%; y CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.395.291-6, con una participación del 50%; NO se encontraron procedimientos administrativos sancionatorios en curso, ni actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos, ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora. Así mismo, en relación con el CONSORCIO CM PUTUMAYO, identificado con NIT 901.476.840-1, y la firma CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., identificada con NIT 890.922.447-4, NO se encontraron procedimientos administrativos sancionatorios en curso, ni actos administrativos relacionados con multas, sanciones, incumplimientos, ni requerimientos de siniestros por estabilidad y/o calidad efectuados por la Unidad Ejecutora. Sin embargo, se encontró que contra el CONSORCIO MECO VIAL, identificado con NIT 901.441.184-7, del que es integrante CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, identificada con NIT 900.395.291-6, actualmente se tramita un procedimiento administrativo sancionatorio en relación con el Contrato de Obra Pública N° 1628 de 2020".*

6). Que con Memorando SF-GT 23806 del 02 de abril de 2022, el Grupo de Tesorería y Gestión Tributaria del INSTITUTO informa que: "(…) consultada la base de datos para la estructura plural y sus integrantes, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Gráfico, se constató lo siguiente: o CONSORCIO CM PUTUMAYO – NIT. 901.476.840-1 (No ostenta medida de embargo) o CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. - NIT. 890.922.447-4 (No ostenta medida de embargo) o CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA - NIT. 900.395.291-6 (No ostenta medida de embargo)"

7). Que el Grupo de Gerencia Grandes Proyectos y Túneles del INSTITUTO, mediante Memorando SMC-GGPT 25498 del 07 de abril de 2022, informa sobre: El estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista cedente, respecto al contrato cedido - contrato no. 964 de 2021.- El valor del registro presupuestal del contrato que será pagado al cedente por ejecución del contrato por parte de este y el valor del mismo registro que corresponderá a la ejecución del contrato por parte del cesionario. - El valor del registro presupuestal del contrato que será pagado al cedente por ejecución del contrato por parte de este y el valor del mismo registro que corresponderá a la ejecución del contrato por parte del cesionario.

8). Que el Grupo de Gerencia Grandes Proyectos y Túneles del INSTITUTO, mediante Memorandos SMC-GGPT 22112 del 28 de marzo de 20222 y SMC-GGPT 25836 del 08 de abril de 2022, emite concepto de viabilidad de la cesión del Contrato No. 964 de 2021.

9). Que con Memorando DEO 26019 del 08 de abril de 2022, la Dirección de Ejecución y Operación aprobó el concepto de viabilidad mencionado en el numeral anterior.

10). Que mediante Contrato Privado de cesión del 18 de abril de 2022, con firma del cedente y con diligencia de reconocimiento de firmas por parte del CESIONARIO del 19 de abril de 2022, ante la Notaria Séptima del Círculo de Medellín, acepta la cesión y declara conocer en su totalidad las estipulaciones del mismo, así como el estado de las obligaciones y derechos que a la fecha de la suscripción de este documento existen para las partes y que asume de manera solidaria todos los derechos y obligaciones relacionados con el referido contrato.

11). Que con fundamento en el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993, el **CONSORCIO CM PUTUMAYO** (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447- 4 con una participación del 50% y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6 con una participación del 50%) ceden 100% del contrato No. 964 de 2021 a **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.,** con NIT. 890.922.447-4.

Con fundamento en lo anterior, **CRISTIÁN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, imparte aprobación a la cesión del contrato No. 964 de 2021, de que trata este documento, a través las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Autorizar la cesión por la cual el **CONSORCIO CM PUTUMAYO** (Integrado por CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A con NIT. 890.922.447- 4 y CONSTRUCTORA MECO S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.395.291-6) ceden el contrato No. 964 de 2021 a **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.,** con NIT. 890.922.447-4, quien asume los derechos y obligaciones derivadas del Contrato No. 964 de 2021, así como su ejecución.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 893 del Código de Comercio, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se reserva el derecho en caso de incumplimiento por parte del CESIONARIO de exigir al CEDENTE el cumplimiento de las obligaciones y de la cesión del contrato sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Compañía Aseguradora. Así mismo, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se reserva el derecho de tramitar e imponer al CESIONARIO cualquier sanción cuyas causas se originen dentro de la ejecución del Contrato adelantada por el CEDENTE, caso en el cual el CESIONARIO responderá patrimonialmente por la eventual sanción, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Compañía Aseguradora.

SEGUNDA: **GARANTÍAS Y SEGUROS. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** presentará al INSTITUTO la modificación de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual correspondiente, citados en el Contrato No. 964 de 2021, de conformidad con lo acordado en el mismo.

PARÁGRAFO: Para la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual de que trata la presente cláusula, CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A debe presentar previamente la certificación bancaria y el registro único tributario – RUT expedido por la DIAN.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del INSTITUTO de la modificación de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual de que trata la cláusula segunda de este documento.